

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11949** MURCIA

Edicto

D.<sup>a</sup> Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 00000094/2015 y NIG n.º 30030 47 1 2015/0000211 se ha dictado en fecha 25/03/2015 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor Tecnicon de Molina, S.L. con CIF n.º B-73122723 y con domicilio en C/ Alcalde Juan García Bernal, n.º 1, piso bajo, 30500 Molina de Segura (Murcia).

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición de los deudores por la Administración concursal nombrada, las que serán sometidas a su autorización y conformidad.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la Administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (Art. 184.3 Ley Concursal).

5.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.oficinajudicialmurcia.es](http://www.oficinajudicialmurcia.es)

6.º Que ha sido nombrado Administrador concursal la mercantil Sociedad Multidisciplinar de Concursos, S.L.P., con CIF B-73748949, con domicilio profesional en C/ Jaime I, n.º 7, 2.ª planta, 30008 (Murcia), teléfono 968270100, fax 968247912, y dirección de correo electrónica [jesusgarcia@economistas.org](mailto:jesusgarcia@economistas.org), habiendo aceptado el cargo para representar a dicha mercantil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Concursal, el economista D. Jesús García Sánchez que ha aceptado el cargo en fecha 06/04/2015.

En Murcia, 6 de abril de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150013982-1